

Código PE-SAyRH-CGRL-DGNyCP-07	Revisión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
--	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

Dato	No de Identificación	Contenido

Código PE-SAYRH-CGRL-DGNYCP-07	Revisión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
--	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------

**ANEXO1: CÁLCULO DE REINTEGROS
POR COBROS INDEBIDOS**

CÁLCULO DE REINTEGROS POR COBROS INDEBIDOS

I. REINTEGRO DE QUINCENAS COMPLETAS.

El trabajador deberá reintegrar el sueldo completo de la(s) quincena(s) que no le corresponden, en los siguientes supuestos:

1. Causó baja definitiva, sin posibilidad de Reingreso (Cambio de Estado, Jubilación, Incapacidad Total y Permanente, Renuncia del trabajador en todas sus plazas por motivos personales).
2. Se le otorgó licencia sin sueldo, en todas o parte de las plazas que ostenta.
3. Excedió la cantidad de días a que tiene derecho por licencias médicas y no le corresponde goce de sueldo.

MÉTODO DE CÁLCULO.

Total de percepciones (no deben incluirse las percepciones relacionadas en Anexo 1)	-	Deducciones legales (relacionadas en Anexo 2)	=	Importe a reintegrar
---	---	---	---	-----------------------------

II. REINTEGRO DE MEDIO SUELDO POR LICENCIAS MÉDICAS EXCEDIDAS.

El trabajador que exceda la cantidad de días de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la Ley del ISSSTE y el sueldo continúe pagándosele, deberá reintegrar medio sueldo, mismo que será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

MÉTODO DE CÁLCULO.

Total de percepciones quincenales (no deben incluirse las percepciones relacionadas en Anexo 1)	-	Deducciones legales (relacionadas en Anexo 2)	=	(Resultado /15) X Cantidad de días excedidos	=	Importe a reintegrar
--	---	--	---	---	---	-----------------------------

Código PE-SAyRH-CGRL-DGNyCP-07	Revisión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
--	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------

**ANEXO1: CÁLCULO DE REINTEGROS
POR COBROS INDEBIDOS**

III. CUENTAS BANCARIAS PARA REINTEGRO Y REQUISITOS DE FICHA DE DEPÓSITO

El personal de sostenimiento federalizado deberá realizar los reintegros a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre de la Cuenta:	SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
Concepto	GOB. COAH. REINTEGROS NOMINA FONE
RFC	GEC890714 J68
Institución Bancaria	BBVA BANCOMER, S.A.
Número de la Sucursal	7711
Número de Plaza	118 SALTILLO COAH
Número de la Cuenta	0198718377
Cuenta Clabe	012078001987183771

El personal del sostenimiento estatal deberá reintegrar a la siguiente cuenta bancaria.

Para un debido control de los reintegros, éstos deberán estar identificados con los siguientes datos, tanto en el sistema de control que se implemente, así como en la ficha de depósito:

Nombre y CURP del trabajador, Clave de centro de trabajo, motivo del reintegro, Quincena que se está reintegrando, tipo de nómina y plaza que origina el reintegro.

Código PE-SAyRH-CGRL-DGNYCP-07	Revisión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
--	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------

**ANEXO2: Dedicaciones Legales a
considerar por cálculo de descuento
por cobros indebidos**

DEDUCCIONES LEGALES

CÓDIGO	DESCRIPCION DE LA DEDUCCIÓN
	PERSONAL FEDERALIZADO
SU	SUBSIDIO AL EMPLEO
01	IMPUESTO FEDERAL RETENIDO (ISR)
02	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD LEY DEL ISSSTE
04	FONDO DE PENSIONES (RCV) LEY DEL ISSSTE
77	SEGURO DE RETIRO AHISA
	PERSONAL ESTATAL
01	IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DEL TRABAJO
02	CUOTA AL FONDO DE PENSIONES
04	CUOTA SERVICIO MEDICO
07	FONDO DE CONTINGENCIA A
08	FONDO DE CONTINGENCIA B
10	CUOTA FONDO DE PENSIONES SUELDO TABULAR
11	CUOTA FONDO DE PENSIONES QUINQUENIO Y/O PRIMA DE ANTIGUEDAD
2P	CUOTA PENSIONES EMPLEADOS INGRESO MAYOR IGUAL 200101
44	CUOTA QUIRURGICA
77	CUOTA FONDO DE RETIRO
PE	PROMOCIONES ECONOMICAS
SV	SEGURO DE VIDA MAGISTRAL